



**RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DE**

( 21 de marzo de 2023 )

"Por la cual se reconoce y ordena el pago para la inscripción de los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial (IBTI) que participaron en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en las Olimpiadas de Matemáticas organizadas por la Universidad Antonio Nariño"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por las disposiciones comerciales y civiles y en particular las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, El Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el presenta acto se ajusta a las condiciones definidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*"

Que, de conformidad con lo anterior, el pago que se realiza no se enmarca dentro de las modalidades de selección definidas en la Ley 1150 de 2007, sin embargo, su realización se ajusta al ejercicio de la autonomía de la voluntad, de la cual dispone el ordenador del gasto de la entidad.

Que, hace parte de la ETITC el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial (IBTI), dónde se ofrece educación en los niveles básico y medio desde el grado 6° a 11°, dónde además de la formación académica impartida, se cursan las especialidades técnicas industriales en Mecatrónica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas y Computación.

Que, el IBTI se destaca por sus excelentes resultados académicos como lo demuestran los resultados de las Pruebas Saber de 9° y 11°, y el alto porcentaje de egresados aceptados en las más importantes universidades públicas y privadas del país. Se ofrece una sólida formación académica integral, complementada con escuelas deportivas en las modalidades de: fútbol, voleibol y baloncesto, entre otros; además se ofrecen escuelas de danzas, teatro, artes plásticas y formación coral. Los estudiantes se destacan en olimpiadas a nivel nacional e internacional en Matemáticas, Ciencias Naturales y Sistemas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la Universidad Antonio Nariño organiza las competencias: Olimpiadas colombianas 2023 y extendió invitación para que el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial participe en las mismas.

Que, las olimpiadas colombianas de matemáticas, física, ciencias, computación, astronomía, biología, lingüística y economía son competencias dirigidas a niños, niñas y jóvenes de colegios de educación primaria y secundaria de todo el país, diseñada con el objetivo de estimular en la juventud el estudio de estas disciplinas, desafiar su creatividad, desarrollar su interés y talento, así como trabajar de la mano con la comunidad educativa para impulsar la excelencia en la enseñanza de las ciencias.

Que, las Olimpiadas más allá de ser un concurso o competencia en la resolución de problemas, sirven para generar una pasión por las ciencias a través de actividades formativas y creativas, así como dotar a la actividad científica de un contenido lúdico para estudiantes y profesores. Adicionalmente, seleccionamos y preparamos a los jóvenes que vienen representando al país en diferentes eventos latinoamericanos, asiático-pacíficos, iberoamericanos e internacionales de gran prestigio, y que en cada uno de ellos han merecido distinciones de honor, medallas de bronce, plata y oro, que demuestran el gran talento y sólida formación académica que se adquiere a través de este programa.

Que, la participación en este evento surge como elemento para fortalecer el modelo educativo del Bachillerato en el proyecto PE-15 y su papel significativo en la consolidación de la Escuela, como acción para fortalecer el proceso académico de los estudiantes y continuar generando resultados de alta calidad en los que se benefician los estudiantes en lo personal y la ETITC en lo institucional.

Que, la entidad organizadora del evento abrió inscripciones para los jóvenes que deseen participar en las competencias, bien sea de manera individual o grupal con sus instituciones de educación.

Que, una vez analizada la invitación, desde la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial (IBTI) se aprueba la participación para representar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Industrial en estas competencias en el área de matemáticas.

Que, por solicitud de la dirección del IBTI se solicita adelantar los trámites administrativos necesarios para realizar el pago por concepto de **INSCRIPCIÓN DE 259 ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL**, quienes participarán en representación de la entidad en las olimpiadas colombianas 2023 en el área de matemáticas.

Que, el valor de la inscripción para la participación de 259 estudiantes es por la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$414.400,00) MONEDA CORRIENTE.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7723** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, expedido el 28 de febrero de 2022 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente pago.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago a la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, identificada con **NIT 860.056.070-7** por concepto de pago de inscripción de 259 estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial Técnico Industrial para participar en las **OLIMPIADAS COLOMBIANAS 2023** área de **MATEMATICAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros **No. 0214022210033-2** de Bancolombia, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$414.400,00) MONEDA CORRIENTE**, amparando con los recursos de la vigencia 202 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7723** expedido el 28 de febrero de 2022 por el profesional especializado de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad **www.itc.edu.co**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
**Rector**

*Revisó con evidencia electrónica:*  
*Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiera*  
*Diana Roció Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídica de contratación*

*Proyectó con evidencia electrónica:*  
*Enrique Carlos Cardoza Martínez.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------